

BOLETIN OFICIAL

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 225. pesetas.

AÑO IV JUEVES, 3 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 215

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 5 de julio de 1939 referente a la labor de los Arquitectos en los trabajos de Arquitectura Penitenciaria.—Página 4217.
- Ordenes** de 3 de julio de 1939 nombrando Vocales del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo a D. Carlos Inza Tudanca, Inspector Técnico Principal de Vías y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, y a D. Juan Petrirena Aurrecochea, Coronel de Ingenieros.—Página 4218.
- Orden** de 5 de julio de 1939 disponiendo deje de aplicarse el artículo 48 del Reglamento de los Servicios de Prisiones en los expedientes de libertad condicional y se apliquen los artículos 49 al 53 de dicho Reglamento y el Decreto de 9 de junio último.—Página 4218.
- Otra** de 7 de julio de 1939 designando a los señores que se indican Vicepresidente y Vicesecretario del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo para casos de ausencias o enfermedades.—Páginas 4218 y 4219.
- Ordenes** de 26 de julio de 1939 destinando a los señores que se indican a las Prisiones Provinciales de Málaga, Tarragona y Las Palmas.—Pág. 4219.
- Orden** de 26 de julio de 1939 destinando a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares al Médico Jefe del Cuerpo de Prisiones D. Anselmo Rey-mundo Tornero.—Página 4219.
- Otra** de 28 de julio de 1939 trasladando al Jefe superior de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones D. Vidal de las Pozas Abascal a la Prisión de Mujeres de Madrid.—Página 4219.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 2 de agosto de 1939 autorizando al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad para delegar en los Jefes Provinciales de Sanidad la facultad de ordenar la práctica de nuevas diligencias y de proponer acuerdo en las informaciones de depuración de Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas titulares.—Páginas 4219 y 4220.
- Otra** de 31 de julio de 1939 disponiendo cause baja definitiva en el servicio el Agente de 1.ª clase del

Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Rafael del Castillo Tejada.—Página 4220.

Otra de 31 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el servicio del personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se cita, por no haber verificado hasta ahora su presentación.—Páginas 4220 a 4222.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

- Orden** de 27 de julio de 1939 fijando los precios máximos para pasajes de emigrantes españoles durante el segundo semestre de 1939.—Páginas 4222 y 4223.
- Otra** de 27 de julio de 1939 implantando la libreta para la investigación estadística de ingresos, gastos y consumo en las familias españolas.—Página 4223.
- Otra** de 27 de julio de 1939 disponiendo el cese de Magistrado de Trabajo de Alicante a D. Jesús García Gutiérrez.—Página 4223.
- Orden** de 28 de julio de 1939 autorizando a la Mutualidad de Productores "Seguros Sociales", domiciliada en San Sebastián, para ampliar al de incapacidad temporal, el seguro de incapacidad permanente y muerte, único para el que estaba autorizado.—Páginas 4223 y 4224.
- Otra** de 29 de julio de 1939 dictando normas para la concesión en forma de capital de las indemnizaciones de incapacidad permanente o muerte por accidentes del trabajo.—Página 4224.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

- Ascensos**—Orden de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería D. Luis de Montes y Ranz y dos Oficiales.—Página 4224.
- Otra** de 29 de julio de 1939 id. al Alférez de Infantería D. Pascual Clavero Miguel y otro.—Pág. 4225.
- Otra** de 29 de julio de 1939 id. al Alférez de Caballería D. Manuel Pérez Caro.—Página 4225.
- Otra** de 29 de julio de 1939 id. al Brigada de Artillería D. Pedro Martín Garduño.—Página 4225.
- Otra** de 29 de julio de 1939 id. al Brigada de Artillería D. Antonio Díaz Gamarra.—Página 4225.

Otra de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo superior inmediato al Capitán de Ingenieros don Virgilio Arellano Calvo y otros Oficiales.—Página 4225.

Otra de 29 de julio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Ingenieros don Luis Tauroni Paradas y otros.—Página 4225.

Otra de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Teniente de la Guardia civil D. Juan Machado Martínez y un Alférez.—Página 4225.

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 26 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a D. José Soriano Viguera y otros.—Pág. 4225

Reingreso a la situación de actividad.—Orden de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Francisco Pérez Miravete y Martínez y varios Oficiales.—Página 4226.

Otra de 28 de julio de 1939 id. al Suboficial de Infantería D. Elcy Andrés Quintanilla y otro.—Página 4226.

Otra de 26 de julio de 1939 id. y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas el Comandante de Caballería D. Arturo Coco Rodríguez y varios Oficiales.—Página 4226.

Otra de 28 de julio de 1939 id. al Suboficial de Infantería D. Juan Cifuentes González y otros.—Páginas 4226 y 4227.

Otra de 26 de julio de 1939 id. id. al Sargento de Caballería D. Francisco García García y otros.—Página 4227.

Otra de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel de Artillería D. Antonio de Diego García y otros Jefes y Oficiales.—Página 4227.

Otra de 27 de julio de 1939 id. al Capitán de Intendencia D. José Sáinz Llanos y un Suboficial.—Página 4227.

Otra de 28 de julio de 1939 id. al Comandante Médico, retirado, D. José González Vidal.—Pág. 4227.

Otra de 26 de julio de 1939 id. al Alférez de Sanidad Militar D. Manuel Carrión Huertas.—Páginas 4227 y 4228.

A I R E

Ascensos.—Orden de 1.º de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Teniente Provisional de Aviación a los Alféreces D. Leopoldo Melián Zobel y otros.—Página 4228.

Rectificaciones.—Orden de 1.º de agosto de 1939 rectificando en el sentido que indica la Orden de 19 de julio próximo pasado (B. O. núm. 212), relativa al licenciamiento del Sargento Provisional de Aviación D. Antonio Jaime Cavigio.—Página 4228.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden de 29 de julio de 1939 disponiendo cese en la asimilación de Oficial de la Mi-

licia de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. José Muñoz Rodríguez y otros.—Página 4228.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden concediendo el ascenso al empleo inmediato al Brigada del antiguo Cuerpo de Inválidos don Gerardo Martínez Pérez y otros.—Página 4228.

(Ingresos).—Orden de 21 de julio de 1939 id. id. al Soldado D. Rafael Ruiz Cornejo y otros.—Pág. 4229.

Destinos.—Orden de 31 de julio de 1939 confirmando destino al Brigada-Practicante D. Rafael Morales Torreblanca y otros.—Página 4229.

Otra de 31 de julio de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo de Marruecos el personal que se detalla.—Páginas 4229 y 4230.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 29 de julio de 1939 confirmando en el empleo de Teniente de Complemento de Intendencia al de dicho empleo D. Salvador Miret Vinaja y otros.—Página 4230.

Otra de 29 de julio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento D. Fernando Fanlo García y otros.—Página 4230.

Otra de 29 de julio de 1939 id. de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros al Brigada de dicha Escala y Arma D. Emilio Felipe Gómez.—Página 4230.

Otra de 29 de julio de 1939 id. al id. D. Román Ravé Ciurana.—Páginas 4230 y 4231.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Agente de Policía Marítima.—Orden de 31 de julio de 1939 nombrando Agente de 2.ª de Policía Marítima a D. Edelmiro Manjón Babio.—Página 4231.

Bajas.—Orden de 1.º de agosto de 1939 cesando de prestar servicios a la Marina, a petición propia, D. José Román Casas.—Página 4231.

Otra de 31 de julio de 1939 id. el Agente de Policía Marítima D. Juan Santos García.—Página 4231.

Continuación en el servicio.—Ordenes de 29 y 31 de julio de 1939 concediendo continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se reseña.—Página 4231 y 4232.

Cese.—Orden de 31 de julio de 1939 cesando de prestar servicio en la Reserva Naval Movilizada don Santiago Larrea Arrugaeta.—Página 4232.

Destinos.—Orden de 29 de julio de 1939 destinando al Departamento Marítimo de Cartagena, como Juez Instructor, al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Antonio García Viñas.—Pág. 4232.

Otra de 1.º de agosto de 1939 id. al Cañonero "Canalejas" al Capitán Médico D. Antonio Méndez Fernández.—Página 4232.

Otra de 1.º de agosto de 1939 id. al Minador "Vulcano" al Capitán Médico D. Gonzalo Velasco Miguel.—Página 4232.

Otra de 1.º de agosto de 1939 rectificando la de 29 de julio, que concedía destino al Alférez de Fra-

gata de la Reserva Naval Movilizada D. Luis Manero Basterreche.—Página 4232.

Otra de 31 de julio de 1939 destinando al Canal de Experiencias de El Pardo al Auxiliar 1.º de Oficinas D. Antonio Pelayo San Bartolomé.—Pág. 4232.

Otra de 31 de julio de 1939 id. a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena al Oficial 3.º de Oficinas y Archivos D. Carlos Sanz de Diego.—Página 4232.

Otra de 26 de julio de 1939 id. al Primer Regimiento de Infantería de Marina al Ayudante Auxiliar primero de dicho Cuerpo D. Andrés Aragón Junquera.—Páginas 4232 y 4233.

Otra de 1.º de agosto de 1939 id al Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas al Celador de Puertos D. Andrés Leira Folgar.—Página 4233.

Escuela Naval Militar (Plazas gratuitas).—Orden de 31 de julio de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Escuelas de la Armada a D. Jesús María de Iraola y Rodríguez Guerra.—Página 4233.

Otra de 1.º de agosto de 1939 id. a D. Joaquín, don Luis, D. Jaime, D.ª María del Carmen y D.ª Rogelia Garrote Taboada.—Página 4233.

Licencia por enfermo.—Orden de 29 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín María Chereguini Buitrago.—Página 4233.

Otra de 1.º de agosto de 1939 id. al Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada D. Juan Navarro Borao.—Página 4233.

Nombramiento.—Orden de 1.º de agosto de 1939 nombrando Práctico del Puerto de Zumaya al Patrón de Cabotaje Cruz Chacartegui Arrinda.—Pág. 4233.

Rectificación.—Orden de 1.º de agosto de 1939 rectificando la antigüedad concedida al Coronel de Intendencia D. Francisco Muñoz Delgado y Garrido.—Página 4233.

Situaciones.—Orden de 31 de julio de 1939 pasando a la situación de disponible forzoso interino al Capitán de Corbeta D. Eduardo Gener Cuadrado.—Página 4234.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Situaciones.—Orden de 2 de agosto de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesados" a los Cabos Mecánicos de Aviación José Jiménez Esteban y otro.—Página 4234.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.—Fijando plazos de inscripción de matriculas en las Escuelas de Comercio y dando normas para el cumplimiento de la misma.—Página 4234.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Disponiendo se abone a los mozos de la extinguida Dirección General de Marina Mercante la gratificación que se especifica.—Página 4234.

Rectificando en la forma que se indica la Orden de 3 de marzo de 1939 (B. O. núm. 69 del 10 del mismo mes y año) referente al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Ramón Vázquez Leis.—Páginas 4234 y 4235.

Servicio Nacional de Minas y Combustibles.—Referente al reingreso de los Ingenieros, Ayudantes, Celadores y Delineantes de Minas, y al ingreso de los Ingenieros Aspirantes.—Página 4235.

Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expediente de las entidades que se indica.—Páginas 4235 y 4236.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Disponiendo la reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Página 4236.

Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas (Jefatura de Obras Públicas de Oviedo).—Incoando expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Antonio Ruiz de Velasco, transferida últimamente a la Sociedad Minera de Porcia.—Página 4236.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 951 a 960.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de julio de 1939 referente a la labor de los Arquitectos en los trabajos de Arquitectura Penitenciaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, al objeto de alcanzar el máximo rendimiento en la labor de los Arquitectos de ese Servicio Nacional, se

ha servido disponer lo siguiente:

A los efectos de los trabajos de Arquitectura Penitenciaria, se considerarán restablecidas las antiguas zonas que las necesidades de la guerra habían hecho desaparecer. Se encargarán de la primera zona los Arquitectos don Luis de la Peña Hickmann y don Manuel Sáiz de Vicuña; de la segunda, don Vicente Agustí Elguero y don Manuel Cabanyes; de la tercera,

don José María de la Vega Samper y don José Luis Aranguren Bourgon, y de la cuarta, don José María Pellón Vierna y don Francisco Fort Coghén.

Comprenderá la primera zona las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Zaragoza, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona y Tarragona.

La segunda zona: Castellón,

Teruel, Valencia, Alicante, Albacete, Baleares, Murcia, Almería, Granada, Málaga, Córdoba y Jaén.

La tercera zona: Sevilla, Badajoz, Huelva, Cádiz, Canarias, Cáceres, Salamanca, Valladolid, Palencia, Zamora, León y territorios de África, y

La cuarta zona: Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Burgos, Soria, Santander, Asturias, Lugo, La Coruña, Pontevedra y Orense.

En casos excepcionales ya por la índole de las obras a realizar o porque lo requiera el mejor servicio, si V. I. así lo estima, se podrá designar a los Arquitectos de una zona para colaborar con los de otra.

Para evitar toda perturbación en las obras en curso o proyectos en estudio encargados antes de esta fecha, los Arquitectos designados continuarán con las mismas hasta su liquidación y entrega correspondiente.

Si para poner en marcha esta nueva organización surgieran dificultades que ahora no pueden preverse, el Arquitecto Inspector estudiará la posibilidad de acoplamiento, de forma que se beneficien los intereses del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 5 de julio de 1939 nombrando Vocales del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo a don Carlos Inza Tudanca, Inspector Técnico Principal de Vías y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, y de don Juan Petirena Aurrecoechea, Coronel de Ingenieros.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, se ha servido disponer que se nombre Vocal de dicho or-

ganismo a don Carlos Inza Tudanca, Inspector Técnico Principal de Vías y Obras de la Comisión de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de julio de de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, se ha servido disponer se nombre Vocal de dicho organismo a don Juan Petirena Aurrecoechea, Coronel de Ingenieros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de julio de de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

ORDEN de 5 de julio de 1939 disponiendo deje de aplicarse el artículo 48 del Reglamento de los Servicios de Prisiones en los expedientes de libertad condicional y se apliquen los artículos 49 al 53 de dicho Reglamento y el Decreto de 9 de junio último.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de los Servicios de Prisiones establecido en su artículo 48 un procedimiento sumario especial para la tramitación de los expedientes de propuesta de concesión de la libertad condicional a los sentenciados a penas de privación de libertad que no excedan de dos años de duración; pero, armonizada la aplicación de dicho beneficio legal con el abono del tiempo de condena redimido por el trabajo en la forma que determina

el Decreto de 9 de junio próximo pasado, se estima de imperiosa necesidad, para que presida un criterio uniforme en el despacho, que todos los expedientes en que se propongan cualquiera de ambos modos de reducción de la pena pasen por el tamiz de las Comisiones Provinciales de Libertad Condicional y del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y a tal objeto este Ministerio se ha servido disponer, en observancia del Decreto citado, que en lo sucesivo deje de aplicarse el denominado procedimiento sumario y se cursen todas las propuestas de libertad condicional o de redención de pena en la forma que se dispone en los artículos 49 y 53 del indicado Reglamento y en el Decreto a uddido de 9 de junio último, sin que se recabe en ningún caso la previa aprobación del respectivo Tribunal sentenciador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe de Servicio Nacional de Prisiones

ORDEN de 7 de julio de 1939 designando a los señores que se indica Vicepresidente y Vicesecretario del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo para casos de ausencias o enfermedades.

A propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo, he tenido a bien designar Vicepresidente del mismo, en ausencias y enfermedades de su Presidente, al Vocal don Hedefonso Fernández y Fernández Feijóo, y Vicesecretario para casos igualmente de enfermedades y ausencias del Secretario, al funcionario del Ministerio de Justicia don Eulogio Moreno Alvarez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 26 de julio de 1939 destinando a los señores que se indican a las Prisiones Provinciales de Málaga, Tarragona y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Enrique Díaz Lemaire, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de seis mil pesetas y destino en la Central de Chinchilla, pase a prestar los servicios de su clase a la Provincial de Málaga, debiendo incorporarse a este destino en el término de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, según Orden de esta fecha, el Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones, don Manuel Fernández Torres y concurrendo en este funcionario las mismas circunstancias por las que se dictó la Orden Ministerial de 15 de marzo último, este Ministerio ha resuelto, con fundamento en análogos motivos, que sea confirmado en la expresada categoría de Jefe de Servicios, pasando a prestar los de esta clase desde Madrid a la Prisión Provincial de Tarragona, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Florencio Palomeque Alonso, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de ocho mil pesetas, pase, desde Madrid, a prestar sus servicios a la Provincial de Las Palmas, debiendo efectuar su incorporación a este destino con la mayor urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 26 de julio de 1939 destinando a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares al Médico Jefe del Cuerpo de Prisiones don Anselmo Reymundo Tornero

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, el Médico Jefe del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de ocho mil pesetas, don Anselmo Reymundo Tornero, este Ministerio ha resuelto que pase a prestarlo a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, debiendo efectuar su incorporación a este destino en el término de cinco días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 28 de julio de 1939 trasladando al Jefe superior de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones don Vidal de las Pozas Abascal a la Prisión de Mujeres de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto trasladar a la Prisión de Mujeres de Madrid al Jefe superior

de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Vidal de las Pozas Abascal, adscrito actualmente al Reformatorio de Adultos de Alicante, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de diez días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de agosto de 1939 autorizando al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad para delegar en los Jefes Provinciales de Sanidad la facultad de ordenar la práctica de nuevas diligencias y de proponer acuerdo en las informaciones de depuración de Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas titulares.

El artículo 15 de la Orden de este Ministerio, de 12 de marzo de 1939 (B. O. del 14), dispone, en cuanto a depuración, que los funcionarios sanitarios que, conforme a la legislación de Coordinación (como Médicos de Asistencia pública domiciliaria, Farmacéuticos, Matronas, Practicantes), son funcionarios del Estado, quedan sujetos a la Ley de 10 de febrero último.

En el artículo quinto de ésta se atribuye al Ministro respectivo la resolución de las informaciones, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional a quien corresponda, decretándose la admisión del funcionario o la tramitación del expediente formal para imposición de correctivo o separación.

Claramente se advierte que, dado el considerable número de funcionarios sanitarios que han presentado la declaración prevista en aquella Ley y que, por consiguiente, se hallan sujetos a depuración, ésta se tramitará con

una gran lentitud si el titular del Departamento se viera precisado a examinar y resolver personalmente cada información. Con el fin de salvar tales dificultades, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad queda autorizado para delegar en los Inspectores Provinciales de Sanidad la facultad de ordenar la práctica de nuevas diligencias y de proponer acuerdo en las informaciones de depuración de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas titulares.

2.º En estos casos, la resolución de las informaciones queda delegada en los Gobernadores Civiles.

3.º Las delegaciones a que se refieren los apartados anteriores no alcanzan a la resolución de expedientes formales.

4.º Los Inspectores Provinciales de Sanidad darán cuenta a la Jefatura del Servicio Nacional de las resoluciones que adopten los Gobernadores Civiles en el ejercicio de la delegación indicada.

Burgos, 2 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Gobernadores Civiles e Inspectores Provinciales de Sanidad.

ORDEN de 31 de julio de 1939 disponiendo cause baja definitiva en el servicio el Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Rafael del Castillo Tejada.

Visto el expediente instruido al Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Rafael del Castillo Tejada, en depuración de su actuación y conducta con relación al Glorioso Movimiento Nacional; de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, a c u e r d o de la separación definitiva del interesado de dicho Cuerpo y su baja en el escalafón del mismo, con arreglo a lo dis-

puesto en la Ley de 10 de febrero último.

Burgos, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 31 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el servicio del personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se cita, por no haber verificado hasta ahora su presentación.

Por no haber verificado hasta ahora su presentación, causan baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisarios de 1.ª:

- D. Armando Feijó Laya.
- D. Pedro Checa Paniagua.
- D. José Cid Fraga.

Comisarios de 2.ª:

- D. Juan Gómez Serrano.
- D. José Cervera Benau.

Comisarios de 3.ª:

- D. Manuel López Calleja.
- D. José Fernández Sánchez.
- D. José Martínez Peña.

Inspector de 1.ª:

- D. Valentin Vilache Villalba.
- D. Julio Casals Sánchez.
- D. José Gonzalo Gascuñana.
- D. Florentino Gómez Cortés.
- D. Angel Seco Arroyo.
- D. Antonio Serrano Hoyos.
- D. Francisco Escós Martínez.
- D. Francisco Garcia Parreño.
- D. Martín Paz Pereó.
- D. José Herrero Torres.
- D. Carlos Mira Ginestá.
- D. Bernardo Martín Dominguez.

Inspectores de 2.ª:

- D. Benigno Gil Pérez.
- D. Norberto Priego de Soto.
- D. Julio de los Cobos Torres.
- D. Adolfo Santamaría Frutos.
- D. José Rubio Navarro.
- D. Alfredo Dominguez Ruiz.
- D. Marcelo de la Fuente Zazueta.
- D. Miguel Cano Alarcón.
- D. Wilfrido Laiseca González.

Agentes de 1.ª:

- D. Angel Sánchez Gómez.
- D. Antonio Tajuelo Barejón.

- D. Máximo Ortega Casas.
- D. José Rodríguez Priego.
- D. Ramón Reyes Sánchez.
- D. Félix Pérez Romero.
- D. Manuel Garrido Escribá.
- D. Luis Lanza Gutiérrez.
- D. José Giménez Corrales.
- D. Inocencio Calvo Pérez.
- D. José Llacer Ibáñez.
- D. Fernando Sánchez Rodríguez.
- D. Valeriano Merino Martín.
- D. Aurelio Blasco Pérez.
- D. Toribio Rubio Gregóriz.
- D. Francisco Balaguer Paris.
- D. Antonio de Andrés Tamarago.
- D. Felipe Vizcaino Mochaes.
- D. Manuel Badía Prisi.
- D. Julio Inglés Pizarro.
- D. José Gozávez Martínez.
- D. Luis Martínez Gozávez.
- D. Antonio Gracia Tosaus.
- D. Gregorio Salmerón Martínez.
- D. José Fernández Piñeiro.
- D. Félix González Asensio.
- D. Augusto Gómez Dominguez.
- D. Luis Mayoral Pérez.
- D. José Obejero Gante.
- D. Felipe Andrés Cabezas.
- D. Santos Bozal Casado.
- D. Primitivo Reguena Abadía.
- D. José Jimeno Pacheco.
- D. Pedro Ruiz Fons.
- D. Carlos González de Lara.
- D. Luis Varo García.
- D. Sixto Martín Velasco.
- D. Pedro Mendoza Villajos.
- D. Antonio Egea Ortigosa.
- D. José Bajo Vicente.
- D. Angel Mellado Casado.
- D. Cristóbal Páez Saura.
- D. José Martín Martínez.
- D. Fernando Sanz Navarro.
- D. José Micó Gago.
- D. Manuel Guerrero Carrasco.
- D. Pablo Urrutia Andrés.
- D. Miguel Caro Valero.
- D. Galo de Hoyos Fernández.
- D. Teodomiro López Santo Tomás.
- D. Julio Sánchez Cogollado Bezanas.
- D. Fermín Gómez Valseiro.
- D. Faustino Collado González.
- D. Antonio Membiela Guitián.
- D. Eulogio Consuegra Muncio.
- D. Emerio González Antón.
- D. José Bronet Rodríguez.
- D. Joaquín Duque Sampayo.
- D. Manuel Carrero Pérez.

D. Rafael Puig Vendrell.
 D. Manuel Suárez Méndez.
 D. Juan Martín Juárez.
 D. José Muñoz Lozano.
 D. Leopoldo Montesinos Gorri.

Agentes de 2.ª

D. José Ledesma Graciano.
 D. Gonzalo Guardia Coca.
 D. Leovigildo Ponce de León Almazán.
 D. Urbano Maqueda Muñoz.
 D. Antonio Navarro Martín.
 D. Carlos O'Dena Holguera.
 D. Feliciano García Antón.
 D. Bienvenido Galindo Martínez.
 D. Fructuoso Calleja Navarro.
 D. Juan Gómez Huarte.
 D. Rafael Solanes España.
 D. Federico Fernández López.
 D. Félix Ríos Olivera.
 D. Andrés Fernández Fernández.
 D. Vicente Díaz de Ceballos Jaime.
 D. Manuel Rosado Pavón.
 D. Marcelo Vega Villanueva.
 D. Gregorio Castellanos López.
 D. Miguel Carbajosa Álvarez.
 D. José Luna Moreno.
 D. Ramón Prieto Martín.
 D. Sotero Esteban Arnuncio.
 D. Leocadio Fernández Santa-eulalia.
 D. Antonio Martínez Eroles.
 D. Diego Ruiz Uceda.
 D. Faustino Taberner Rivas.
 D. José Rubio Martín.
 D. José Lorenzo Sánchez.
 D. Agustín Patón Folgueiras.
 D. Antonio Cobo Romero.
 D. Julián García Samper.
 D. Julián Solana Piedrafita.
 D. Joaquín Gisbert Calatayud.
 D. Valentín Poveda Prieto.
 D. Bonifacio Pérez Pérez.
 D. Antonio Navas Prieto.
 D. Román Gutiérrez Moreno.
 D. Angel Pérez de Villaseñor Díaz.
 D. Cipriano Ruiz López.
 D. Macedonio Moragón Díaz.
 D. Gregorio Fernández Fernández.
 D. Marino Baquero Rabanal.
 D. Félix Carreras Villanueva.
 D. Octavio Zaldivar Solís.
 D. Mariano Orti Martí.
 D. Joaquín Ayuso Gonzalo.
 D. Manuel Martínez García Domínguez.
 D. José Gandía Sarrió.

D. Fortunato Salvador Díez.
 D. Antonio Fernández Fernández.
 D. Julián Regulez Correa.
 D. Pedro Riaño Macías.
 D. José de las Peñas Mesquí.
 D. José Méndez Sastre.
 D. Modesto Mestaiza Soriano.
 D. Fernando Alcalde Ríos.
 D. Ismael Martínez Saso.
 D. Marcos Maestro Martínez.
 D. Manuel Calvo Cano.
 D. Leoncio Waidelmer Santisteban.
 D. Abel Fernández Campos.
 D. Jaime Alcalde Ríos.
 D. José Huarte Ariño.
 D. Manuel Díaz Sánchez.
 D. Guillermo Sánchez Balladar.
 D. Pedro Cabero Palomares.
 D. Juan Sancho Servera.
 D. Antonio Navarro Antó.
 D. Ramón Díaz González.
 D. Luis Royo Mateu.
 D. Florentino Laso García.
 D. Carlos Sedano Burnau.
 D. Luis Arroyo Iglesias.
 D. Belarmino Barbero Martín.
 D. Juan de la Cámara Cumella.
 D. Alfredo Pérez Fernández.
 D. José Echave Sustaeta.
 D. Rogelio López Velázquez.
 D. Julio Villacañas López.
 D. Cecilio Sanz Navarro.
 D. Juan Moreno Lagúa.
 D. Salvador del Olmo Echevarría.
 D. Manuel Keller Arévalo.
 D. José Ponce de León Belloso.
 D. Adolfo Abad Sayas.
 D. Miguel Monje Guillén.
 D. Félix Fernández Rico.
 D. Aquilino Sanz Junco.
 D. Manuel Aparicio Torres.

Agentes de 3.ª

D. Martín Holguín Guillén.
 D. Jacinto Rubio Aparicio.
 D. Adolfo Ruiz Villar.
 D. Joaquín Villena Macsa.
 D. Gregório Martín Ceveira.
 D. Víctor Pagés Hillán.
 D. Fernando Guisado Machado.
 D. Félix Rodríguez García.
 D. Antonio Fidalgo Bueno.
 D. Fernando Escudero Santandreu.
 D. Luis Valderrama Morales.
 D. Gabriel Aparicio García.
 D. Mariano Trapero Caro.
 D. Adolfo Pérez López Salazar.
 D. Cristóbal Pirazo Herrero.
 D. Eduardo Marco Bauer.

D. Alejandro Lázaro García.
 D. Leocadio Peña Pastor.
 D. Casimiro Ramos Gallego.
 D. Carmelo Martínez García.
 D. Manuel Gutiérrez Moreno.
 D. Alberto Rodríguez Velázquez.
 D. Rafael Corrales Peña.
 D. Antonio Morales Porras.
 D. Andrés Bravo Izquierdo.
 D. Gonzalo Chico Bartolomé.
 D. Amadeo Orsi Álvarez.
 D. Miguel Mut Oliver.
 D. Enrique Laguarda Hernández.
 D. Enrique Munai de Brea.
 D. José Casas Bunet.
 D. Alfredo Laguarda Hernández.
 D. Jesús Presa Alonso.
 D. Fernando Sancho Lorón.
 D. Manuel Chamón Muñoz.
 D. Rafael Díez Morrilla.
 D. José Maleubre Aguado.
 D. Carlos Tolsa Alcayne.
 D. Antonio López Sánchez.
 D. Mauro Gómez López.
 D. Basilio Gamó Martín.
 D. Salvador Delgado Ureña Roldán.
 D. Félix Casero García.
 D. Fernando Rodríguez Álvarez.
 D. Guillermo Gómez Bautista.
 D. Luciano López Hernández.
 D. Emilio Bais Gundín.
 D. Manuel González Macías.
 D. Antonio Valero Sánchez.
 D. José Ripoll Romero.
 D. José Cifuentes Manzanares.
 D. Crescencio Barrinero Díaz Carrabel.
 D. Antonio Pasagali Giménez.
 D. Eduardo Piñero Cid.
 D. Anselmo Zueras Clavero.
 D. Angel Mora Fernández.
 D. José Montesinos Espada.
 D. Alfredo Martín García.
 D. Matías Escudero Peñas.
 D. José de la Hoz Barneto.
 D. Vicente Bravo Martín.
 D. Lorenzo Orellana Domínguez.
 D. Angel Mandi Pérez de la Vega.

Agentes Auxiliares de 3.ª

D. Isidoro Delgado Muñiz.
 D. José García Mallol.
 D. José Polo Braulio.
 D. Angel Novel del Valle.
 D. Saturnino Delgado Negro.
 D. Jesús Amorós Torrebadella.

D. Casimiro Garrido Martínez
 D. Antonio Navas Galiano
 D. Miguel Mut Oliver
 D. Matías Amat Morillas.
 D. Luis Fresno Jabardo.
 D. Domingo Novalvos Fernández.
 D. Mariano Villapalos Camino
 D. Teodoro Martínez Vicente.
 D. Matías de Inés Campos.
 D. Pedro Ramos Villarreal.
 D. José Garriga Pato.

Vigilantes conductores:

D. Agustín Martín Losas.
 D. Gregorio Rodríguez Pezaza-gua.
 D. Manuel Martín Villas.
 D. Eduardo Ferrero Fernández
 D. José Baúl Izquierdo.
 D. Juan Yufera Josquera.
 D. José Rodríguez Bueno
 D. Antonio Díez González.
 D. Prudencio García Martínez.
 D. Julio López López.
 D. Justo Mediavilla Santos.
 D. Juan Maigi Lucía.
 D. Ramón Martín Lacueva.
 D. Mariano Jiménez Sánchez.
 D. Francisco García Abad Valenciano.
 D. Jesús Ruiz Aguirre Cuadrado.
 D. Eusebio Velasco Rivero.
 D. Ernesto Gómez Pérez.
 D. Valentín Moyano Inestrosa
 D. Miguel García Herranz.
 D. Juan Arrebola Avila.
 D. Enrique Olmos Martín.
 D. Sebastián Iglesias Molero.
 D. Salvador Ocampos Pérez.
 D. Ricardo Millán López.
 D. José Martínez García.
 D. Mauricio Maroto de Andrés
 D. Alfredo Romay Llopis
 D. Miguel Salt Millá.
 D. Martiniano González Ruiz.
 D. Martín Lozoya Moya.
 D. Carlos Zamora Giménez.
 D. Manuel Guijarro Mimbieda
 D. Pedro López Huertas García.
 D. Amelio Ayuso García.
 D. Fernando González Menudo.
 D. Godofredo Martín Hellín.
 D. Ramón Sancho López.
 D. Ramón Ceda González.
 D. Isidro Glesá Díaz.
 D. Luis Cediell Cañas.
 D. José Arias Queipo.
 D. Orestes Grasa Lacosta.
 D. Luis Lumpey Ruiz.

D. José Riaño Riaño Rioja.
 D. Francisco del Amo Algara.
 D. Carlos Borrego Ederra.
 D. Salvador Caballero Sáez.
 D. Antonio Pinto Earamin.
 D. Luis Sánchez Prieto.
 D. Fortunato Vela Ruiz.
 D. Benito Romero Galán.
 D. Marcial García González.
 D. Juan Muñoz Carbonell.
 D. Blas Gilsanz Alvaro.
 D. Eusebio Martín Salas.
 D. Cirilo García Luna.
 D. Ricardo Balletbó Costa.
 D. Eduardo Bautista Arias.
 D. Aurelio Martínez Bello.
 D. Miguel Blanco Gómez.
 D. Santiago Alonso Ortega.
 D. Juan Cañizares Cañizares.
 D. Vicente Bodegas Valcabao.
 D. Francisco Ramírez Granizo
 D. Esteban Sancho Macías.
 D. Antonio Sánchez Escudero.
 D. Luis Rodríguez Coviella.
 D. Manuel González Campos.
 D. Federico González Delgado
 D. Rafael Flores Latorre.
 D. Manuel García García.
 D. Salvador Piqueras Castellanos.
 D. Ramón González Cubría.
 D. Pedro Salamero Asín.
 D. José Guerrero Fernández.
 D. Alejandro del Río López.
 D. Federico Otero Villajos.
 D. Victor Sanz Aizpurúa.
 D. Antonio Sellés Molinet.
 D. Francisco Fernández Graciano.
 D. Gabino Gadea Arribas.
 D. Maximiano Núñez Cantera.
 D. Manuel Lozano López.
 D. Atilano Francos Ramos.
 D. Emilio Gómez Alonso.
 D. Pedro Culebras Sáiz.
 D. Eumenio Alija Llanos.

Auxiliares de Oficinas:

D. Gervasio Doblado López.
 D. Julio de la Fuente Hita.
 D.^a Matilde Tejero Vals.
 D.^a Adela Vadillo Bragado.
 D. Antolín Martín Marcos.
 D.^a Carmen López Bonilla.
 D. Manuel Eugenio de la Torre.
 D.^a Rafaela Gómez García.
 D. Carlos Larra Gullón.
 D. Justo Escalona Nicás.
 D. Andrés Hermida Losada.
 D. Francisco Márquez Miguel.
 D. Guillermo Sánchez Valladar.
 D. Enrique Amat Casado.

D. Raimundo Laguna Rayón.

D. Vicente Gutiérrez Lores.

Burgos, 31 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 27 de julio de 1939
 fijando los precios máximos para pasajes de emigrantes españoles durante el segundo semestre de 1939.

Itmo. Sr.: El artículo 39 de la vigente Ley de Emigración determina que semestralmente deberán fijarse los precios máximos que han de regir para los pasajes de emigrantes españoles a bordo de los buques autorizados para realizar el tráfico migratorio.

El hecho de estar hasta ahora prácticamente suspendidas las escalas de las líneas internacionales en puertos españoles y en situación fiscal de baja la mayoría de sus consignatarios, aleja la posibilidad de cumplir el trámite previo de audiencia que determina aquel mismo precepto que, por otra parte, será de escasa aplicación en virtud de la carencia de exodo emigratorio.

Por otra parte, corresponde a todos los organismos del Estado procurar el mantenimiento del nivel de precios existente antes de la guerra, que en este caso especial ha de beneficiar extraordinariamente a los españoles que pretenden repatriarse al país, ya que el encarecimiento de los pasajes aumentaría las dificultades de regresar a nuestra Patria los conciudadanos que lo deseen.

Y habiendo quedado vinculadas al Servicio Nacional de Emigración las atribuciones que tenía la Junta Central de Emigración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de dicho Servicio, ha tenido a bien disponer sean mantenidos durante el segundo semestre del año 1939, los mismos precios máximos que regían para los pasajes de emigrantes españoles en los buques autorizados para su tráfico en 18 de julio de 1936.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

ORDEN de 27 de julio de 1939 implantando la libreta para la investigación estadística de ingresos, gastos y consumo en las familias españolas.

Ilmo. Sr.: No cesa la preocupación que inspira al nuevo Estado Español el bienestar de la familia trabajadora, ni considera, por tanto, más que iniciada su tutela con las disposiciones dictadas y regímenes establecidos. El perfeccionamiento de la protección a la familia es, entre otras muchas, atención que con máxima urgencia quiere realizar el Gobierno y en ese afán ha de ir jalando sus estudios, investigaciones y observaciones con datos de solidez y utilidad incontestables en forma que el Poder público llegue a conocer, como el propio ciudadano, las necesidades del hogar del trabajador y las condiciones en que se desarrolla la vida económica y social de la familia media española.

Un elemento de positivo valor y de insustituible eficacia es la "cuenta de gastos familiares", siempre que se interprete y formule con arreglo a normas adecuadas y con estricta escrupulosidad. Se necesita conocer en qué proporción son absorbidas las rentas del hogar trabajador por las necesidades todas que la vida impone, sin preocuparse para nada de quien sea el protagonista de cada libreta de gastos familiares, cuyo nombre quedará sustituido por un número; pero concediendo la máxima importancia a la veracidad, exactitud y escrupulosidad en la anotación de los gastos.

Las aplicaciones inmediatas de esta encuesta serán:

a) Conocer la estructura económica y social de la familia media española.

b) Servir de base —la mejor

y acaso la única— para la elaboración de estadísticas de consumo y cálculo de provisiones de productos y subsistencia, y

c) Permitir la estimación de los diferentes coeficientes de ponderación de consumo en el proceso de aproximación y exactitud estadística, principalmente en las investigaciones sobre precios, coste de la vida distribución de salarios, rentas, etcétera.

Las favorables circunstancias que para esta investigación ha creado la honda transformación social sufrida por nuestra Nación deben ser aprovechadas para una primera experiencia sobre estos documentos de tan manifiesta utilidad.

Las características especiales de esta clase de encuestas aconsejan no abandonarlas a la espontánea voluntad de la masa, pero tampoco cabe establecer la obligación de realizar un trabajo que afecta a la intimidad del hogar, y ello obliga a adoptar un procedimiento que armonice ambos extremos, requisito fácil de llenar en el momento actual gracias a la existencia en nuestra Nación de las Organizaciones Sindicales, a las que, conscientes del valor de su colaboración, corresponde un papel fundamental en el estudio que se inicia.

De las familias trabajadoras que se seleccionen para la encuesta, espera este Ministerio que no han de escatimar esfuerzo para penetrarse con la nueva obligación, que ha de redundar, a corto plazo, en provecho de todos los trabajadores, y que han de cumplir, celosas y disciplinadas, cuantas instrucciones se dicten a los fines de obtener el resultado más exacto del estudio que se proyecta.

Para implantarlo en nuestra Nación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Servicio Nacional de Estadística se llevará a la práctica la investigación sobre "Presupuestos familiares" que afectan a la familia media española.

2.º Dicho Servicio redactará el formulario de libreta para detallar ingresos y gastos y ordenará la tirada de los ejemplares

necesarios, según la amplitud de la encuesta a realizar.

3.º Las Centrales Nacional Sindicalistas colaborarán en esta investigación procediendo a la selección del número de familias que se les indiquen y que, por sus antecedentes, merezcan con preferencia ser utilizadas como tipos para titulares y conservadoras de las libretas referentes a "Presupuestos familiares".

4.º Al Servicio Nacional de Estadística incumbe la tarea de organizar esta encuesta, entregar a los Sindicatos las libretas en blanco y recoger las cumplidas, clasificar sus datos y deducir las consecuencias pertinentes de ellos dictando al efecto las normas e instrucciones que considere adecuadas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística.

ORDEN de 27 de julio de 1939 disponiendo el cese de Magistrado de Trabajo de Alicante a D. Jesús García Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo de 1938, vengo en disponer cese en el cargo de Magistrado de Trabajo de Alicante D. Jesús García Gutiérrez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de julio de 1939 autorizando a la Mutualidad de Productores "Seguros Sociales", domiciliada en San Sebastián, para ampliar al de incapacidad temporal el seguro de incapacidad permanente y muerte, único para el que estaba autorizada.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la Mutualidad de Productores

"Seguros Sociales", domiciliada en San Sebastián, ser autorizada para ampliar al de incapacidad temporal, el seguro de incapacidad permanente y muerte, único para el que estaba autorizada, y teniendo en cuenta que los documentos enviados a tal efecto se ajustan en un todo a lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo del 31 de enero de 1935,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, y la Asesoría Jurídica de este Departamento, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Jefatura Nacional, ha resuelto autorizar a dicha Mutualidad de Productores "Seguros Sociales", de San Sebastián, para ampliar al de incapacidad temporal el seguro de incapacidad permanente y muerte, único para el que estaba autorizado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

ORDEN de 29 de julio de 1939 dictando normas para la concesión en forma de capital de las indemnizaciones de incapacidad permanente o muerte por accidente del trabajo.

Ilmo. Sr.: Entre las facultades que correspondía a la extinguida Comisión Revisora Paritaria Superior, y que, por Decreto de 6 de febrero último, pasaron a ese Servicio Nacional, figura la de conceder la entrega de capital en lugar de renta como indemnización a los trabajadores accidentados o sus causahabientes, conviene someter a normas precisas el ejercicio de esa atribución a fin de garantizar en todo momento la sensata inversión de la suma objeto de la entrega, favoreciendo en todo caso las consignas de nuestro Fuero del Trabajo en cuanto tiende a proteger la creación de pequeñas explotaciones

agrícolas, ganaderas y pesqueras y el artesanado, con el consiguiente reintegro de brazos de la ciudad al campo.

En su virtud, este Ministerio se ha servido acordar:

Artículo 1.º La concesión en forma de capital de las indemnizaciones correspondientes a incapacidad permanente o muerte a causa de accidente de trabajo, prevista por los artículos 21 de la Ley y 26 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la industria, se solicitará mediante instancia al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión, a la que se acompañará:

a) Proyecto razonado de inversión del capital, suscrito por el peticionario.

b) Información sobre la conducta, moralidad y asiduidad al trabajo del solicitante, prestada por el Jefe local de FET. de las JONS. y dos vecinos de reconocida solvencia moral, designados por el Alcalde.

c) Informe favorable del Departamento ministerial correspondiente sobre la posibilidad y conveniencia del establecimiento de la industria o explotación de que se trate.

A la vista de los anteriores datos, el Servicio Nacional de Previsión podrá interesar la aplicación de pruebas e informes que estime oportunos, remitiendo todos los antecedentes y el expediente instruido en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo a la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Oída la Asesoría Jurídica, la Sección de Accidentes del Trabajo formulará propuesta al Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Previsión quien, dada cuenta al Ministerio, resolverá en definitiva, comunicándose su acuerdo al interesado y Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

Artículo 2.º El Servicio Nacional de Previsión adoptará, en cada caso, las medidas y garantías precisas que justifiquen la recta inversión del capital, pudiendo, a tal efecto, contar con la Organización Sindical y organismos dependientes de ese Ministerio.

Artículo 3.º El plazo para que los interesados puedan solicitar la entrega del capital, será de un año, contado a partir de la fecha en que se declare el derecho a la indemnización.

Artículo 4.º Serán preferentemente atendidas las peticiones que supongan la adquisición o creación de pequeñas explotaciones agrícolas ganaderas o pesqueras, así como de industrias de artesanía.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería don Luis de Montes y Ranz y dos Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 16 y 10 de diciembre de 1936 y 20 de marzo de 1937, respectivamente, al Teniente Coronel de Infantería don Luis de Montes y Ranz, al Capitán de dicha Arma don Alejandro Moreno Contreras y al Teniente de la misma don José Burgos Iglesias, colocándose en el escalafón del Arma a continuación de don Joaquín Peris Vargas el primero; a continuación de don Francisco Curbera Solleiro, el segundo, y a continuación de don Isaac Vidal García el tercero.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Pascual Clavero Miguez y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 8 de enero de 1938, a los Alféreces de Infantería don Pascual Clavero Miguez y don Eugenio Olivito Castillo.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Manuel Pérez Caro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1938, al Alférez de Caballería, de la Milicia de FFT. y de las JONS, don Manuel Pérez Caro el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Pedro Martín Garduño.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez de Artillería, en propuesta extraordinaria, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, al Brigada de dicha Arma don Pedro Martín Garduño.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Antonio Díaz Gamarra.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de Artillería don Antonio Díaz Gamarra.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo superior inmediato al Capitán de Ingenieros don Virgilio Arellano Calvo y otros Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende al empleo superior inmediato, con las antigüedades que se indican, a los Oficiales del Arma de Ingenieros, que se relacionan a continuación:

Capitán don Virgilio Arellano Calvo, con antigüedad de 18 de marzo de 1938.

Teniente don Víctor García Santos, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don Jorge Pozuelo Galiana, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don José Martín Ruiz, con antigüedad de 18 de marzo de 1938.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Ingenieros don Luis Tauroni Paradas y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a los Alféreces de Ingenieros que se relacionan a continuación los cuales continuarán en los mismos destinos actuales:

D. Luis Tauroni Paradas.
D. Angel Sánchez Pérez.
D. Dativo Arias Pastor.
D. Hipólito Grajera Belmonte.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Teniente de la Guardia Civil don Juan Machado Martínez y un Alférez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 12 de mayo y 25 de noviembre de 1937, al Teniente y Alférez de la Guardia Civil don Juan Machado Martínez y don Pedro Molina Morell, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Luis del Moral Yesares y don Angel Mari Díaz, respectivamente.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Cruz Roja del Mérito Militar

ORDEN de 26 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a don José Soriano Viguera y otros.

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, por los meritorios servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional al personal civil que a continuación se relaciona:

Ingeniero Geógrafo don José Soriano Viguera.

Estudiante, don Demetrio Ullastres.

Don Salvador Macho Hernida. Falangista, señorita María Luz Pérez Fernández.

Señorita Esther Fernández González.

Guarda Forestal, don José Enciso Giménez.

Idem idem don Salvador Arenas Blanca.

Paisano don Rafael Alvarez Claro.

Capitán de Marina Mercante don Zacarias Lecumberri.

Burgos, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Reingreso a la situación de actividad

ORDEN de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Francisco Pérez Miravete y Martínez y varios Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. número 103), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, al Jefe y a los Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Comandante don Francisco Pérez-Miravete y Martínez, de Coronel, con antigüedad de 29 de junio de 1937, a continuación de don Fernando de Torre Franco Romero.

Capitán don Joaquín Cañada Pera, de Comandante, con ídem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Rodrigo Suárez Alvarez.

Ídem don Alberto Méndez Cuenca, de Comandante, con ídem de 22 de marzo de 1936, a continuación de don Fernando Meléndez Urrechú.

Ídem don Andrés Nieto Mariano, de Comandante, con ídem de 26 de marzo de 1937, a continuación de don Juan Domínguez Catalán.

Ídem don Manuel López Tejero, de Comandante, con ídem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Fernando Fernández Liencres Guerrero.

Ídem don Juliano Quevedo Rascilla, de Comandante, con ídem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel de Pedro Fadón.

Ídem don Cesáreo Maroto Fernández, de Comandante, con ídem de 20 de octubre de 1938, a continuación de don Edmundo Ruiz Minguéz.

Ídem don Rafael Urbano Domínguez, de Comandante, con ídem de 20 de octubre de 1938, a continuación de don Luis Navarro Brindson.

Ídem don Joaquín Pérez Luis, en su empleo, con ídem de 30

de agosto de 1928, a continuación de don Joaquín Alvarez Lorenzo.

Ídem don Cándido Lugo Rincón, en su empleo, con ídem de 17 de mayo de 1929, a continuación de don Sebastián Beltrán Ramis.

Ídem don Rafael Isern Pineda, en su empleo, con ídem de 23 de agosto de 1930, a continuación de don Salvador Simó del Hoyo.

Ídem don José de Molina Prieto, en su empleo, con ídem de 31 de enero de 1931, a continuación de don José Prado Torres.

Ídem don Jesús Oliver Paris, en su empleo, con ídem de 13 de abril de 1931, a continuación de don Obdulio Cancio Gómez.

Teniente don José María Santos Sáez, de Capitán, con ídem de 1 de agosto de 1934, a continuación de don José Rey Sánchez.

Ídem don Tomás Vives Moreno, de Capitán, con ídem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don José Zulueta Serrano.

Burgos, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Suboficial de Infantería don Eloy Andrés Quintanilla y otro.

Se reintegran a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 y 11 de abril último (B. O. números 83 y 103), con los empleos que a cada uno se le indican, los Suboficiales de Infantería, retirados extraordinarios, que figuran a continuación, los cuales pasan a situación de retirados por edad, sin perjuicio de que en su día se les asigne el retiro que les corresponde.

Suboficial don Eloy Andrés Quintanilla, con el empleo de Teniente y antigüedad de 8 de enero de 1937.

Ídem don Pascual José Sorrosal Faulo, con el empleo de Teniente y antigüedad 8 de enero de 1937.

Burgos, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria

DAVILA

ORDEN de 26 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas al Comandante de Caballería don Arturo Coco Rodríguez y varios Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, al Jefe y Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Comandante don Arturo Coco Rodríguez, asciende a Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don José María Alvarez de Toledo y Samaniego.

Capitán don Fernando Fernández de Córdova y Alvarez de las Asturias Bohorques, asciende a Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Joaquín Segurado de la Iglesia.

Teniente don Carlos Díez de Tejada y Van-Mook, asciende a Capitán, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, a continuación de don Epifanio Miguel Alonso.

Alférez don Antonio Delgado Soto, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Baldomero Gallego Boada.

Burgos, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Suboficial de Infantería don Juan Cifuentes González y otros.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 y 11 de abril último (B. O. números 83 y 103), colocándose en su escala respectiva con los empleos y en los puestos que se indican, el Suboficial y Sargentos de Infantería que figuran a continuación:

Suboficial don Juan Cifuentes González, con el empleo de Teniente y antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Sacrificio Armando Martínez Moreno.

Sargento don Nicolás Salom Alemany, con el empleo de Alférez y antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Diego Moya Jiménez.

Sargento don Enrique Ayuso Díaz, con el empleo de Alférez y antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Manuel Muñoz Cabezas.

Burgos, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 26 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en su escala respectiva al Sargento de Caballería don Francisco García García y otro.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 85 y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 103)) a los Sargentos de Caballería don Francisco García García y don Eugenio Gualdamez Javierre, los cuales ascienden a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Juan Bartolomé Ramos y don Agustín Buendía Avilés, respectivamente.

Burgos, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel de Artillería don Antonio de Diego García y otros Jefes y Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 85 y 11 de abril de 1939 (B. O. número 103)), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y puestos que se indican.

los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Teniente Coronel don Antonio de Diego García, asciende a Coronel, con antigüedad de 28 de abril de 1936, colocándose a continuación de don Ricardo Moltó Moltó.

Idem idem don Angel Rebollo Canales, asciende a Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don José Fano Díaz.

Comandante don Francisco Alvarez de Toledo Silva, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Rafael Castillo Martínez.

Capitán don José Gándara Gándara, asciende a Comandante, con antigüedad de 22 de diciembre de 1933, colocándose a continuación de don Angel Losada Dicenta.

Idem don Luis Alfonso Ariño, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de noviembre de 1936, colocándose a continuación de don Evaristo Fernández García.

Idem don Antonio Enriles y López de Morla, asciende a Comandante, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Eduardo Lassala Aparicio.

Teniente don Eduardo Charcos Rueda, asciende a Comandante, con la antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Francisco Pérez Alonso.

Idem don Antonio de Torres Espinosa, asciende a Capitán, con antigüedad de 29 de noviembre de 1934, colocándose a continuación de don José Pagola Biribeu.

Idem don Francisco Lapresa Ortega, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Eustaquio Ayerra Rodríguez.

Alférez don Pedro Manso Manso, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Donato Hernández Carrascal.

Burgos, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Capitán de Intendencia don José Sáinz Llanos y un Suboficial.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 85) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas Escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, al Capitán y Suboficial de Intendencia que figuran a continuación.

Capitán D. José Sáinz Llanos, a Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1937, a continuación de D. Manuel García Fuentes.

Suboficial D. Eduardo Ortega Peñas, a Teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, a continuación de D. Rogelio Merino Gómez.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 28 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante Médico, retirado, don José González Vidal.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 85) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), en su empleo, al Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José González Vidal, colocándose en la Escala de su empleo a continuación de don Ramón Zorrilla Polanco.

Burgos, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 26 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Alférez de Sanidad Militar don Manuel Carrión Huertas.

Se reintegra a la situación de actividad con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. nú-

mero 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), al Alférez de Sanidad Militar don Manuel Carrión Huertas, el cual asciende a Capitán, colocándose en la Escala respectiva a continuación de don Joaquín Barrios Pino.

Burgos, 26 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

A i r e

Ascensos

ORDEN de 1 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Teniente provisional de Aviación a los Alféreces don Leopoldo Melián Zobel y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente Provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 30 de junio último, a los Alféreces de la misma Arma que a continuación se relacionan:

- D. Leopoldo Melián Zobel.
- D. Francisco García Miranda.
- D. Antonio Erce Díaz.
- D. Alvaro Borrás Marimón.
- D. Juan Romero Girón Castellón.
- D. Ramón Luca de Tena y Lazo.
- D. Rafael Calleja González-Camino.
- D. Manuel Artigas Rivero.
- D. Manuel Carré Pérez.
- D. Federico Esteban Deigado.
- D. Ignacio Sancho Ortigosa.
- D. Alfonso de Murga y Sáiz de Carlos.
- D. Antonio García Carretero.
- D. Aurelio Vázquez Ansoar.
- D. Francisco Leguina Domenge.
- D. Felipe Sevilla Fuertes.
- D. Ignacio Ortiz Arna.
- D. Jesús Agea Arriaga.
- D. Joaquín Fernández Quintanilla Pérez-Valdés.
- D. José María Araluce Novo.
- D. José García Luben Hurtado.
- D. Leonardo Novo Ramos.
- D. Lucio Rodríguez Barrado.
- D. Enrique Pareja Núñez.

D. Segundo Fernández Rodríguez.

D. Tomás Alonso García.
D. Vicente Rodríguez Rodríguez.

D. Cecilio Imaz Bastida.
D. Hermenegildo Menéndez Fernández.

Burgos, 1 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Rectificaciones

ORDEN de 1 de agosto de 1939 rectificando en el sentido que se indica la de 19 de julio próximo pasado (B. O. núm. 212), relativa al licenciamiento del Sargento provisional de Aviación D. Antonio Jaime Cavio.

Queda rectificada la Orden de fecha 19 del actual (B. O. número 212), por la que se licencia al Sargento Provisional de Aviación D. Antonio Jaime Cavio, en el sentido de que su empleo es el que queda expresado y no el de Brigada honorario como, por error, se consigna, y de que la fecha de la Orden con que se licencia a todos los Suboficiales de Aviación que en ella figuran es la de 29 de los corrientes y no 19, como erróneamente se expresa.

Burgos, 1 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

ORDEN de 29 de julio de 1939 cesando en la asimilación de Oficial de la Milicia de F. E. T. y de las JONS, don José Muñoz Rodríguez y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesan en la asimilación de Oficiales provisionales de la Milicia de F. E. T. y de las JONS, concedida por Orden de 30 de septiembre de 1938 (B. O. número 95), los relacionados a continuación, quedando en la situación militar que les corresponda.

Asimilado al empleo de Te-

niente provisional don José Muñoz Rodríguez.

Idem al idem de idem idem don Julio Galán Gómez.

Idem al idem de Alférez provisional don Enrique Tazón Palazuelo.

Idem al idem de idem idem don Mariano Suárez Infiesto y Pola.

Idem al idem de idem idem don Marcelino Rianza.

Idem al idem de idem idem don Julián Mingo Ansóegui.

Idem al idem de idem idem don Francisco González Barrera.

Idem al idem de idem idem don Joaquín Domínguez Quintero.

Burgos, 29 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Ascensos

ORDEN de 27 de julio de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato al Brigada del antiguo Cuerpo de Inválidos don Gerardo Martínez Pérez y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados y por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Vigente Regimiento del antiguo Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Brigada don Gerardo Martínez Pérez, a Subayudante, con antigüedad de 1.º de mayo de 1937.

Sargento don Narciso Vila Mallorquín, a Sargento 1.º, con la de 1.º de mayo de 1937.

Idem don Mariano Zamora Vázquez a id. id. con la de 1.º de octubre de 1938.

Idem don Francisco Martín Moronta, a id. id., con la de 1.º de abril de 1939.

Cabo don Policarpo Urrozola Yarzábal, a Sargento, con la de 1.º de septiembre de 1938.

Burgos, 27 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ingresos

ORDEN de 21 de julio de 1959 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Soldado D. Rafael Ruiz Cornejo y otros

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al personal que figura en la siguiente relación, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozarán del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y demás derechos que les concede el citado Reglamento, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, les impone el artículo 16 del mismo. La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se le indica:

Soldado D. Rafael Ruiz Cornejo, del Regimiento Infantería Granada núm. 6, a partir del día 4 de mayo de 1937, por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Idem D. Mateo Vallega Vallina, del Regimiento Infantería

América núm. 25, a partir del día 2 de enero de 1938, por la Pagaduría Militar de Madrid.

Idem D. Sixto Mateo Blanco, del Batallón Ametralladoras número 7, a partir del día 25 de enero de 1938, por la Subpagaduría Militar de Toledo.

Idem D. Emilio Plata Escobar, del Segundo Tercio de La Legión, a partir del día 24 de agosto de 1937, por la Subpagaduría Militar de Huelva.

Idem D. Julián García Cantero, del Segundo Tercio de La Legión, a partir del día 6 de enero de 1938, por la Pagaduría Militar de Valladolid.

Idem D. Tomás Santiago Romero, de la Milicia Nacional de Navarra, a partir del día 2 de mayo de 1938, por la Subpagaduría Militar de Zamora

Burgos, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 31 de julio de 1939 confiriendo destino al Brigada-Practicante don Rafael Morales Torreblanca y otros.

Pasan a servir, en comisión, los destinos que se indican los Brigadas-Practicantes y Sargentos-Practicantes que figuran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante don Rafael Morales Torreblanca, del Arma de Aviación a Eventualidades en la Plaza de Larache.

Otro idem don José Conde Alonso, de la primera Bandera de F. E. T. y de las JONS en la División 12, a disposición de la

Jefatura de Sanidad Militar de Toledo.

Otro idem don Dionisio Casares Garrido, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico del Capitán don Pascual Lasmarias, en Alicante.

Otro idem don Antonio Planas Hevia, del Equipo Quirúrgico del Capitán Raventós, al Equipo Quirúrgico del Comandante Grau, en Palma de Mallorca.

Otro idem don Anastasio Crego Echevarría, de los Hospitales Militares de Calatayud, a los Hospitales Militares de Salamanca.

Otro idem don Amador García García, del Tren Hospital, número 7, al Hospital Militar de Palencia.

Otro idem don Jesús Casas Carnicero, del Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército de Levante, a los Hospitales Militares de Catayud.

Sargento idem don Enrique Miranda Enfedaque, del Equipo Quirúrgico del Comandante Grau, al Equipo Quirúrgico del Capitán Raventós, en Gerona.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo de Marruecos al personal que se detalla.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), pasa al Servicio de Automovilismo de Marruecos el personal comprendido en la siguiente relación:

Cabo	D. David García González	Agrupación de Artillería de Ceuta.
Soldado	D. José Alonso Díaz	Batallón Cazadores San Fernando núm. 1.
Id.	D. Adolfo Chico Díaz	Batallón Cazadores Melilla núm. 5.
Id.	D. Alberto Lorenzo Villa	Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.
Id.	D. Francisco Hernández Rojas	Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.
Id.	D. Ramón Padrón Camacho	Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.
Id.	D. Antonio Carmona Prieto	Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
Id.	D. Francisco Nuez Lorenzo	Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
Id.	D. Manuel Marcelino Fariñas	Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
Id.	D. Emiliano Machado Hernández	Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
Id.	D. Juan Carlos Rodríguez Etival	Batallón Cazadores Ceuta núm. 7.
Id.	D. Félix Mato Peña	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id.	D. Hermelo Díaz Pérez	Agrupación Artillería de Ceuta.

Id. D. José Pérez Reyes	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Luis Simón Pérez	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Benigno Rico García	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Santiago Montesdeoca Montesdeoca	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Rafael Marrero Rodríguez	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Juan León Soler	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Santiago Cabrera de Vera	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Pedro Más Rodríguez	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Isidoro Villalta Rivas	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Odón Francisco Betañcurt	Agrupación Artillería de Ceuta.
Id. D. Isidro Pérez Cruz	Comandancia Principal de Artillería de Ceuta.
Id. D. Antonio Gómez Cabeza	Regimiento Artillería Pesada núm. 1.
Id. D. Francisco González Gutiérrez	Regimiento Artillería Córdoba núm. 25, Batería de Montaña.
Id. D. Simón Herruzo Prieto	Regimiento Artillería Córdoba núm. 25, Batería de Montaña.
Id. D. Juan Campos Portajero	Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.
Id. D. Francisco Mejías Pérez	Batallón Transmisiones de Marruecos.
Id. D. Francisco Santana Alonso	Comandancia Intendencia de Ceuta.
Id. D. Rafael Medinilla Brujón	Comandancia Intendencia de Ceuta.
Id. D. Cristóbal Anaya Maldonado	Batallón Cazadores San Fernando núm. 1.
Id. D. Antonio Núñez Bianchi	Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.
Id. D. José Moreno Galindo	Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
Id. D. Teodoro Rodríguez Olmedo	Batallón Cazadores Serrallo núm. 8.
Id. D. Antonio Aranda Solano	Comandancia Intendencia de Ceuta.

Burgos 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 29 de julio de 1939 confirmando en el empleo de Teniente de Complemento de Intendencia al de dicho empleo don Salvador Miret Vinaja y otros.

Ascendidos a Teniente de Complemento de Intendencia por Orden comunicada de 13 de noviembre de 1936, los Alféreces de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, se les confirma en dicho empleo con la antigüedad de la citada fecha:

- D. Salvador Miret Vinaja.
- D. Emilio Alonso Ferrer.
- D. Eduardo de No Palacios.
- D. Esteban Tomeo Val.
- D. Emilio Jiménez Agustín.
- D. Fernando Pallarés Aparicio.
- D. Santiago Clavero Lahoz.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento D. Fernando Fanló García y dos más.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en las Escalas de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 20 de febrero, 19 de julio y 20 de noviembre de 1938, respectivamente, a los Tenientes de dicha Escala y Arma D. Fernando Fanló García, D. Alberto Pérez Matute y don José de Cobos Salas.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros al Brigada de dicha Escala y Arma D. Emilio Felipe Gómez.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril

de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 9 de julio de 1938, al Brigada de dicha Escala y Arma, al Servicio de Automovilismo D. Emilio Felipe Gómez, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Alférez de Complemento de Intendencia D. Román Rive Ciurana.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 20 de mayo de 1938 (B. O. núm. 577), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 23 de diciembre de 1937 al Alférez de dicha Escala y Cuerpo, D. Ramón Rive Ciurana, continuando en los Servi

cios de Intendencia de Cáceres, donde se encuentra destinado.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria de Marina

Agente de Policía Marítima

ORDEN de 31 de julio de 1939 nombrando Agente de 2.^a de Policía Marítima a don Edelmiro Manjón Babio.

Se nombra Agente de segunda provisional de Policía Marítima a don Edelmiro Manjón Babio pasando a las órdenes del Comandante de Marina Vigo.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

B a j a

ORDEN de 1 de agosto de 1939 cesando de prestar servicios a la Marina, a petición propia, don José Román Casas.

A instancia del interesado, cesa de prestar servicios en la Marina el Maquinista Naval Habilitado don José Román Casas, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 31 de julio de 1939 cesando de prestar servicios a la Marina el Agente de Policía Marítima don Juan Santos García.

A instancia del interesado, causa baja en la Armada el Agente de Policía Marítima provisional don Juan Santos García.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio

ORDENES de 29 y 31 de julio de 1939 concediendo continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se reseña.

Se concede la continuación en

el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, con expresión de la campaña que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabos de Infantería de Marina

Eduardo Pérez Hoyos, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 25 de noviembre de 1938, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Manuel Pereira Fariña, de la dotación del crucero "Canarias", tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 6 de junio de 1939, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Severino Barros Martínez, de la dotación del crucero "Almirante Cervera", tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 29 de enero de 1937, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. número 180).

Francisco Benítez Parrilla, del Primer Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 9 de agosto de 1938, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. número 180).

Gabriel Vecino Costa, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 28 de diciembre de 1937, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 180).

Germán Rodríguez Fernández, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 14 de agosto de 1939, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Carlos Vaca Correa, del Primer Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 26 de diciembre de 1937 con arreglo a lo dispuesto en la Orden de

28 de junio de 1939 (B. O. número 180).

Antonio Pérez Díaz del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del primero de octubre de 1938, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. número 180).

Antonio Rodríguez Fernández, del Primer Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña como Cabo, a partir del 7 de octubre de 1937, con derecho a los beneficios reglamentarios.

Músico de 3.^a de Infantería de Marina

Herminio Amor García, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en segunda campaña voluntaria, a partir del primero de julio de 1939, con derecho a los beneficios reglamentarios.

Corneta de Plaza de Infantería de Marina

Manuel López Díaz, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 23 de septiembre de 1938, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio último (BOLETIN OFICIAL núm. 180).

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, con expresión de la campaña que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabos de Infantería de Marina

Manuel Díaz Fraga, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 25 de noviembre de 1938, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Juan Fernández Chouza, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en pri-

mera campaña voluntaria, a partir del 4 de junio de 1939, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Ernesto Fernández López, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 29 de octubre de 1938, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Adolfo Silva Vázquez, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 6 de febrero de 1939, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Juan Pérez Fernández, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 4 de agosto de 1939, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Baldomero Blanco Fernández, del 2.º Regimiento Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 29 de julio de 1939, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Marcial Ferrero Deigado, del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del primero de junio de 1938, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Cerneta de Plaza de Infantería de Marina

Santiago Lago Rodríguez, del Segundo Regimiento de Infantería Marina, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del 23 de agosto de 1938, con arreglo a la Orden de 28 de junio de 1939 (B. O. núm. 180).

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Cese

ORDEN de 31 de julio de 1939 cesando de prestar servicio en la Reserva Naval Movilizada don Santiago Larrea Arrugaeta.

A instancia del interesado, cesa en la situación de actividad el Oficial Segundo de la Reserva

Naval Movilizada don Santiago Larrea Arrugaeta.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destino

ORDEN de 29 de julio de 1939 destinando al Departamento Marítimo de Cartagena, como Juez Instructor, al Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio García Viñas.

Pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena de Juez Instructor el Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio García Viñas.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 destinando al cañonero "Canalejas" al Capitán Médico don Antonio Méndez Fernández.

Cesa en su actual destino y pasa destinado al cañonero "Canalejas" el Capitán Médico de la Armada don Antonio Méndez Fernández.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 destinando al minador "Vulcano" al Capitán Médico don Gonzalo Velasco Miguel

Cesa en su actual destino y pasa destinado al Minador "Vulcano" el Capitán Médico de la Armada don Gonzalo Velasco Miguel

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 rectificando la de 29 de julio, que concedía destino al Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Luis Manero Bastarreche.

Por haber nacido error en la

Orden del día 29 del pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 212), se publica debidamente rectificada a continuación:

Cesa en su actual destino y pasa destinado al cañonero "Calvo Sotelo" el Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Luis Manero Bastarreche.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando al Canal de Experiencias de El Pardo al Auxiliar 1.º de Oficinas don Antonio Pelayo San Bartolomé.

Pasa destinado al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos de la Armada don Antonio Pelayo San Bartolomé.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena al Oficial 3.º de Oficinas y Archivos don Carlos Sanz de Diego.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Oficial tercero de Oficinas y Archivos de la Armada don Carlos Sanz de Diego.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 26 de julio de 1939 destinando al Primer Regimiento de Infantería de Marina al Ayudante Auxiliar primero de dicho Cuerpo don Andrés Aragón Junquera.

Cesa en el Regimiento de Infantería de Marina de Baleares y

pasa destinado al Primero el Ayudante Auxiliar Primero de Infantería de Marina en situación de retirado extraordinario y habilitado de Teniente don Andrés Aragón Junquera.

Burgos, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 destinando al Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas al Celador de Puertos don Andrés Leira Folgar.

Pasa destinado a las órdenes del Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas el Celador de Puertos don Andrés Leira Folgar.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Escuela Naval Militar
Plazas gratuitas**

ORDEN de 31 de julio de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Escuelas de la Armada a don Jesús María de Iraola y Rodríguez Guerra.

Como resultado de expediente incoado por instancia de don José de Iraola y Sáenz de Tejada, se concede el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos y oposiciones que pudieran celebrarse, a su hijo don Jesús María de Iraola y Rodríguez-Guerra, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición Ministerial del día 22 de febrero de 1935, como hermano de don Joaquín y don Ignacio de Iraola y Rodríguez-Guerra Alférez de Navío y Marinero de primera voluntario, muertos gloriosamente en el hundimiento del crucero "Balears".

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Escuelas de la Armada a don Joaquín, don Luis, don Jaime, doña María del Carmen y doña Rogelia Garrote Taboada.

Como resultado de expediente incoado por instancia del Oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Ayudante Militar del Distrito Marítimo de Corcubión don José Garrote Dopico, se concede el derecho a ocupar plazas gratuitas en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos y oposiciones para plazas de mecanógrafas del Ministerio de Marina, a don Joaquín don Luis, don Jaime, doña María del Carmen y doña Rogelia Garrote Taboada, por estar comprendidos dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición Ministerial del día 22 de febrero de 1935, como hermanos del Teniente provisional del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, don Federico Garrote Taboada, muerto gloriosamente en el frente de Extremadura el día 22 de enero del año actual.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Licencia por enfermo

ORDEN de 29 de julio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Comandante de Infantería de Marina don Joaquín María Chereguini Buitrago.

Vista el acta de reconocimiento médico del Comandante de Infantería de Marina en situación de retirado extraordinario, don Joaquín María Chereguini y Buitrago, se le concede dos meses de licencia por enfermo para Madrid, Avila y San Fernando (Cádiz), quedando sin efecto por lo que a este Comandante se refiere la Orden de 7 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 189).

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 concediendo licencia por enfermo al Oficial 2.º de la Reserva Naval Movilizada don Juan Navarro Borao.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Zaragoza, al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don Juan Navarro Borao, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Nombramiento

ORDEN de 1 de agosto de 1939 nombrando Práctico del Puerto de Zumaya al Patrón de Cabotaje Cruz Chacartegui Arrinda.

A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se nombra Práctico del Puerto de Zumaya, con carácter provisional y mientras duren las actuales circunstancias y sin adquirir derechos ulteriores, al Patrón de Cabotaje de 1.ª Cruz Chacartegui Arrinda.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Rectificación

ORDEN de 1 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad concedida al Coronel de Intendencia don Francisco Muñoz Delgado y Garrido.

Por haber padecido error material en la Orden de 27 del pasado mes (B. O. núm. 210), se rectifica en el sentido de que la antigüedad que le corresponde a don Francisco Muñoz-Delgado y Garrido en el empleo de Coronel de Intendencia de la Armada es la de 24 de septiembre de 1938.

Burgos, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Situaciones

ORDEN de 31 de julio de 1939 pasando a la situación de disponible forzoso interino al Capitán de Corbeta don Eduardo Gener Cuadrado.

Pasa a la situación de "disponible forzoso interino", percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Comandancia de Marina de Bilbao el Capitán de Corbeta don Eduardo Gener Cuadrado.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Situaciones

ORDEN de 2 de agosto de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesados" los Cabos Mecánicos de Aviación José Jiménez Esteban y otro.

Pasan a la situación de "Procesados", en las condiciones del artículo 9.º del Decreto-ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Cabos mecánicos de Aviación José Jiménez Esteban y Joaquín Chelli Belenguer.

Burgos, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica

Fijando plazos de inscripción de matrículas en las Escuelas de Comercio y dando normas para el cumplimiento de la misma.

Como complemento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1939, organizando las enseñanzas para el curso escolar 1939-40 en las Escuelas de Comercio

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales que hayan de matricularse en cursos normales lo harán desde el 10 al 30 de septiembre.

Los alumnos oficiales del primer curso intensivo que comenzará el 15 de septiembre se matricularán en los días comprendidos entre el 25 de agosto al 10 de septiembre.

Los del segundo curso intensivo, que comenzará el primero de abril formalizarán sus matrículas en la segunda quincena de marzo.

Los alumnos a que se refiere el párrafo segundo del número quinto formalizarán sus matrículas en la tercera decena de agosto y los exámenes tendrán lugar en la primera quincena de septiembre.

La convocatoria de exámenes para alumnos no oficiales del primer curso intensivo que tendrá lugar en la primera quincena de marzo, formalizarán sus matrículas en la segunda quincena de febrero.

La convocatoria de exámenes para alumnos no oficiales de segundo curso intensivo que tendrá lugar en la segunda quincena de septiembre, formalizarán sus matrículas en la primera quincena del mismo mes.

2.º Teniendo en cuenta la organización de estudios prevista para el curso 1939-40, en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1939, las Escuelas de Comercio afectadas elevarán a esta Jefatura propuesta de acoplamiento del personal docente de que dispongan, con vista a su mejor utilización.

3.º Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Jefatura certificación de los alumnos a quienes falten asignaturas para terminar el Grado Profesional o los de especialización Actuarial o Mercantil, no admitiendo matrículas para el comienzo de dichos grados en las Escuelas en que se ha dispuesto su suspensión durante el curso 1939-40. Estas certificaciones serán base para disponer lo que sea oportuno a fin de que los alumnos en ellas comprendidos puedan terminar sus estudios, siempre que justifiquen dificultades para trasladarse a las

Escuelas más próximas, cuando del Grado Profesional se trate o a las de Madrid o Barcelona para los estudios de Intendencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, A. Krahe.

Sres. Directores de las Escuelas de Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Disponiendo se abone a los mozos de la extinguida Dirección General de Marina Mercante la gratificación que se especifica.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas y previo informe favorable de la Sección Económico-Administrativa del mismo y de la Intervención del Estado, ha dispuesto se abone a los mozos de la extinguida Dirección General de Marina Mercante la gratificación de casa de quinientas pesetas anuales que específicamente tienen consignada en la Sección Décima, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Agrupación 13, Concepto 9.º de los presupuestos del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.—

Sres. habilitados de las Comandancias Militares de Marina.—

Sres...

Rectificando en la forma que se indica la Orden de 3 de marzo de 1939, referente al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Ramón Vázquez Leis.

Ilmo. Sr.: Habiendo aportado el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil, don Ramón Vázquez Leis, la documentación justificativa

tiva de la antigüedad en la prestación de sus servicios, y de acuerdo con los informes de la Sección Económico-Administrativa e Intervención del Estado, en ese Servicio Nacional y Asesoría Jurídica de este Ministerio, y con la conformidad del Servicio Nacional de Intervención del Ministerio de Hacienda, queda rectificada la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 69, de 10 del propio mes y año, en el sentido de que el sexto quinquenio deberá contarse a partir del 16 de julio de 1936, en lugar del 16 de julio de 1937, como erróneamente se indicaba.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Jmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.—Sres. habilitados.— Sres.,

Servicio Nacional de Minas y Combustibles

Referente al reingreso de los Ingenieros, Ayudantes, Celadores y Delineantes de Minas, y al ingreso de los Ingenieros Aspirantes.

Ordenado por la Vicepresidencia del Gobierno, según Decreto de 15 de junio último, que se efectúe las corridas de escala en los distintos Escalafones de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cubrir las vacantes que tuvieran carácter definitivo, dispongo que cuantos Ingenieros, Ayudantes Facultativos, Celadores y Delineantes tengan solicitado el reingreso han de elevar nueva instancia en la que hagan constar mantienen las peticiones anteriormente formuladas.

Las instancias debidamente reintegradas han de presentarse o dirigirse al Ministerio de Industria y Comercio—Bilbao— en un plazo de quince días naturales a partir del siguiente en que aparezca esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que por cualquier circunstancia no les conviniere el rein-

gresar en el servicio del Estado, deben manifestarlo en el plazo antes indicado.

Quedan anuladas y sin ningún valor cuantas instancias de reingreso hubieren sido presentadas y no reiteradas en virtud de lo que ahora se dispone.

Los Ingenieros que comprendidos en el primer tercio de los que con arreglo al Escalafón de 1935 se encuentran en situación de Aspirantes a ingreso y deseen prestar sus servicios al Estado, deberán también dirigir instancia en el plazo de quince días solicitando el ingreso. Los que así no lo hiciesen se entiende que prefieren quedar en situación de Supernumerario si les corresponde el turno de ingreso.

Bilbao, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles, Agustín Marín.

Servicio Nacional de Industria

Resolución de expedientes de las entidades que se indica.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Ricardo Zárate Sáez de Ibarra, por la que solicita autorización para instalar una industria de malteado y tueste de cebada, en Vitoria;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Zárate Sáez de Ibarra para instalar una industria de malteado y tueste de cebada en Vitoria, con arreglo a las condiciones generales y a las especiales siguientes:

Condiciones generales

1.^a La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.^a La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Alava, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.^a No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

1.^a Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del café.

2.^a Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, P. O., M. Casanova.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Bartolomé Darnis Beltrán, como Director Gerente de la Sociedad "Mersa", Materiales Especiales Refractarios, S. A. de Lugones (Oviedo), por la que solicita autorización para ampliar su industria completándola con la fabricación de ladrillos y bloques de dolomía;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto último referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a la Sociedad "Mersa", Materiales Especiales Refractarios, S. A., de Lugones (Oviedo), autorización para ampliar su industria, completándola con la fabricación de ladrillos y bloques de dolomía.

Las condiciones con arreglo a las cuales se autoriza esta instalación, son las siguientes:

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el petitorio de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de quince meses, contados a partir de la fecha en que se publique la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Oviedo, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de compro-

bación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación, ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria. P. O., M. Casanova.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Subsecretaría

Disponiendo la reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto;

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la citada Ley y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios siguientes:

Don Jerónimo Puigcerver Cabredo, Sobrestante de Obras Públicas, con destino el 18 de julio de 1936 en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Don Conrado Manuel Ortega, Sobrestante de Obras Públicas, con destino el 18 de julio de 1936 en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Don Antonio Borreguero Asensio, Sobrestante de Obras Públicas, con destino el 18 de julio de 1936 en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Don Justo Andrade Prieto, Delinante de Obras Públicas, con destino el 18 de julio de 1936 en la Confederación Hidrográfica del Segura.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 14 de julio de 1938.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Jefe del S. N. de Puertos y Señales Marítimas.

Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Incoando expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Antonio Ruiz de Velasco, transferida últimamente a la Sociedad Minera de Porcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (B. O. núm. 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo tercero de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 10 de noviembre de 1902 a don Antonio Ruiz de Velasco, para construir un embarcadero en la Concha de Porcia, en el término municipal de Tapia, provincia de Oviedo, transferida por R. O. de 27 de abril de 1910 a doña Isabel Vinent y O'Neil y a su hijo don José de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos; reconocido éste como único concesionario por R. O. de 22 de enero de 1921 y transferida, por último, a la Sociedad Minera de Porcia, por R. O. de 14 de septiembre de 1927.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Oviedo, a fin de que la entidad concesionaria pueda dentro del indicado plazo formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Tapia, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe. P. A., José María González del Valle.

Madrid, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.